

PROCESO EJECUTIVO
Radicación: 73-770-40-89-001-2019-00008-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
Demandado: HERNÁN RODRIGUEZ GUZMÁN



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SUAREZ TOLIMA**

**Suárez Tolima, catorce (14) de enero de dos mil veintidós (2022)
Radicación proceso: 73-770-40-89-001-2019-00008-00**

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, a folio 91 reverso del expediente, obra poder especial conferido por la Doctora MARGARETH CONDE QUINTERO, Apoderada General de la Regional Sur de la entidad demandante BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., facultada mediante escritura pública No. 0226 del 2 de marzo de 2020, al abogado **RICHARD MAURICIO GIL RUIZ**, identificado con el número de cédula 94.538.289 de Cali Valle del Cauca, y T.P. No. 202.349 del C.S. de la J., para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso ejecutivo.

En consecuencia, como quiera que, la anterior apoderada judicial le fue aceptada la renuncia al poder, en proveído del 12 de diciembre de 2019, el despacho considera pertinente reconocer personería jurídica al abogado **RICHARD MAURICIO GIL RUIZ**, para que ejerza la representación judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

De otra parte, por secretaría, remítase copia escaneada del proceso al correo electrónico del apoderado judicial, richardmauricio22@hotmail.com.

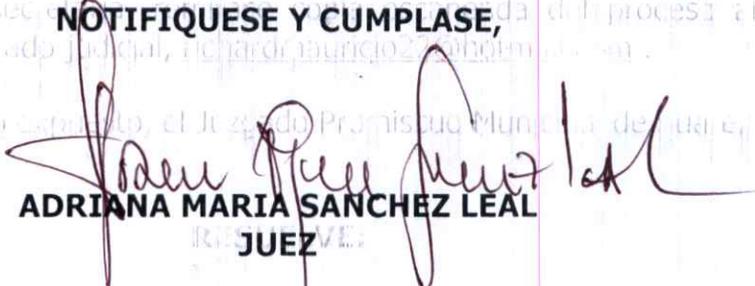
En consideración de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Suárez Tolima,

RESUELVE:

PRIMERO: Reconocer personería jurídica al abogado **RICHARD MAURICIO GIL RUIZ**, identificado con el número de cédula 94.538.289 de Cali – Valle del Cauca, y T.P. No. 202.349 del C.S. de la J., para que ejerza la representación judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: Por secretaría, remítase copia escaneada del proceso al correo electrónico del apoderado judicial, richardmauricio22@hotmail.com.

NÓTIQUESE Y CUMPLASE,

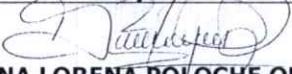

ADRIANA MARIA SANCHEZ LEAL
JUEZ

PROCESO EJECUTIVO

Radicación: 73-770-40-89-001-2019-00008-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

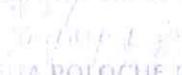
Demandado: HERNÁN RODRIGUEZ GUZMÁN

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO
FECHA: 17 - 01 -2022
ESTADO No: 001
INHABILES: 15 y 16 enero de 2022
 DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA

JUEZ

Se notifica a HERNÁN RODRIGUEZ GUZMÁN, demandado en el presente proceso ejecutivo, que el día 17 de enero de 2022, se celebró una audiencia de conciliación y se acordó que el demandado pague el monto de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) dentro de los diez días siguientes a la presente notificación.

En caso de no cumplir con lo acordado, se procederá a la ejecución forzosa de la sentencia, lo que implicará el pago de costas y honorarios de abogado.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL SUAREZ – TOLIMA NOTIFICACION POR ESTADO FECHA: 17 - 01 -2022 ESTADO No: 001 INHABILES: 15 y 16 enero de 2022  DIANA LORENA POLOCHE QUESADA SECRETARIA
--